

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

19598 PAMPLONA

El Juzgado de lo Mercantil de Pamplona/Iruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.- Que en el procedimiento numero 0000331/2011, por auto de 18 de Mayo de 2011 se ha declarado en concurso de materia voluntaria al deudor Olaberria Residencial, S.L., con domicilio en C/ Mayor, n.º 13, de Legarda, cuyo centro de principales intereses lo tiene en Legarda (Navarra) y con CIF B31819196.

2.- Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal. El plazo para esta comunicación es el de 15 días a contar desde el siguiente día a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del auto de declaración.

4.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Pamplona/Iruña, 18 de mayo de 2011.- El/la Secretario/a judicial.

ID: A110047142-1